

Rad. 201580046
Cod. 4000

Bogotá D.C.

CRC	
Radicación:	 * 2 0 1 5 5 0 1 6 9 *
Fecha:	16/01/2015 - 12:33:06
Proceso:	4000 ATENCION CLIENTE
Destino:	MARTINA RUPP
Asunto:	NO HOMOLOGACION EQUIPO IUH- F190-V1-FR2-02:

Señora
MARTINA RUPP
Certification Manager
Email: m.rupp@ib-lenhardt.de
Teléfono: +49 (0) 6894 38911241
Ingenieurbüro Lenhardt /
Kaiserstrasse 170-174 Building B 12 /
66386 St. Ingbert /
Germany /

REF.: Homologación equipo IUH-F190-V1-FR2-02:

Estimada Martina,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- ha recibido su comunicación, radicada internamente bajo el número 201580046, mediante la cual realiza una consulta de homologación.

El Capítulo I del Título XIII de la Resolución 087 de 1997 (Modificado por la Resolución CRC 4507 de 2014), se establecen las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad requeridos. En la resolución citada se establece la homologación de terminales de telecomunicaciones únicamente para: i) Teléfonos fijos de mesa y pared; ii) Terminales de telefonía móvil; y iii) Terminales de sistemas satelitales globales. Debe tenerse en cuenta que unidades que no estén comprendidas en las tres (3) categorías antes indicadas, como lo es el equipo de la referencia, no requieren surtir el procedimiento de homologación de equipos terminales ante la CRC, bajo la regulación vigente. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión de Regulación de Comunicaciones, previo estudio concluyente, incluya otros terminales de telecomunicaciones para homologación.

Es importante considerar que, de conformidad con la normatividad actual, la instalación y uso de equipos terminales diferentes a los anteriormente mencionados se encuentran autorizadas de manera general. No obstante, los proveedores de los equipos que se conectan a la red bajo estas condiciones, deben garantizar que los mismos no causen daño alguno a las redes de comunicaciones.

Además, la CRC está adelantando un proyecto regulatorio relacionado con la actualización de las normas técnicas de homologación de equipos terminales, en el cual se incluyen los nuevos estándares aplicables para la operación de redes con tecnologías de 4G. En este marco, se

presenta la propuesta regulatoria "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I del Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997, se modifica el numeral 15.2 del artículo 15 de la Resolución CRC 4584 de 2014 y se modifica el artículo 105 de la Resolución CRC 3066 de 2011", la cual se puede consultar en el enlace <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/normas-tcnicas-y-requisitos-para-la-homologacion-de-equipos-terminales>.

Finalmente, es importante reiterar que el proceso de solicitud de homologación de equipos terminales se adelanta acorde con lo establecido en la regulación y la Ley vigentes y para ello se facilita la información guía (<http://www.crcom.gov.co/es/pagina/tr-mites>) y la plataforma de solicitud en línea allí indicada, con el fin de realizar dicho proceso de la manera más óptima posible (http://www.siuist.gov.co/siust/mercadeo/registro_solicitud_homologacion.jsp).

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo



RICARDO OSPINA NOGUERA
Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Julián Farías